Julius Bär

FINANZAS SOSTENIBLES

Sus convicciones son importantes



MATERIAL DE MARKETING

Fecha de publicación: 7 de julio de 2022, 16:00 CET

Por favor, consulte la información legal al final del presente documento.
Fuente: Bank Julius Baer & Co. Ltd. (Julius Baer), a menos que se indique explícitamente lo contrario

3
Inversión sostenible: un tema en constante evolución
Finanzas sostenibles en la década de 2020

6
Nos importan sus valores de sostenibilidad
Ocho preguntas a Diego Würgler, nuestro Head of Investment Advisory

10
Evaluar la sostenibilidad
Nuestro marco y metodología de sostenibilidad

13
De nicho a convencional
Entrevista a Silvia Wegmann, nuestra pionera en inversiones sostenibles

16
Hoy, y mañana también
La sostenibilidad en Julius Baer

19
Apéndice
Términos, categorías y reglamentos ESG

26
Información legal importante



Inversión sostenible: un tema en constante evolución



Nicolas de Skowronski, Head of Wealth Management Solutions y Miembro del Comité Ejecutivo

Finanzas sostenibles en la década de 2020

La sostenibilidad es desde hace mucho tiempo un tema central a la hora de tomar decisiones de inversión en Julius Baer. Nicolas de Skowronski, Head of Wealth Management Solutions, nos explica por qué la sostenibilidad importa.

La inversión sostenible se está volviendo un tema cada vez más importante. Las instituciones nacionales y supranacionales introducen cada vez más regulaciones en el campo de las finanzas sostenibles, mientras que el papel de la industria financiera en la transformación de la economía en un sistema más sostenible atrae mucho la atención pública. La *sostenibilidad* y la *responsabilidad social corporativa* se han vuelto términos cotidianos, que no solo se refieren a la forma en la que vivimos cada día, sino que también son importantes para nuestras decisiones de inversión, tanto a nivel individual como institucional.

Julius Baer se enorgullece de que sus partes interesadas tengan un impacto positivo en el mundo, algo que empezó con la creación de la Julius Baer Foundation hace más de medio siglo. Desde entonces hemos suscrito los Principios para la Inversión Responsable (en 2014) y los Principios para la Banca Responsable (en 2019) de las Naciones Unidas.

Después de integrar la sostenibilidad en nuestra actividad principal, lo que se refleja en nuestra trayectoria de 16 años de mandatos discrecionales sostenibles, ahora damos un paso más y brindamos a nuestros clientes la oportunidad de expresar sus preferencias de sostenibilidad en relación con sus actividades de inversión.

La capacidad de integrar los criterios de sostenibilidad en la gestión de inversiones y en los procesos de asesoramiento, así como de cuantificarlos, no solo es importante para nosotros y para nuestros inversionistas, sino también para nuestros reguladores. En la Unión Europea (UE), el Pacto Verde, presentado en diciembre de 2019, fija como objetivo alcanzar cero emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050 y proporciona un marco para fomentar la asignación de fondos a inversiones sostenibles. Y a pesar de que Suiza no es miembro de la UE, comparte muchos de los objetivos de desarrollo sostenible del Pacto Verde y está en proceso de reflejarlos en sus propias políticas de sostenibilidad, medio ambiente, clima y energía.

En vista de estos esfuerzos, y alentados por el deseo de que nuestros clientes puedan tomar decisiones de inversión informadas, es esencial para nosotros que nuestros clientes comprendan el enfoque de Julius Baer respecto a la integración de las consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en nuestras decisiones de inversión.

Dicho esto, también debemos ser lo suficientemente humildes como para admitir que la inversión relacionada con los factores ESG por sí sola no salvará el planeta. Las consideraciones financieras pueden, en efecto, incentivar a las empresas a actuar en beneficio del planeta, pero los requisitos que las empresas deben satisfacer para formar parte del universo ESG siguen siendo poco exigentes. Por ejemplo, algunos sectores pueden gozar de altas calificaciones ESG por sus bajas emisiones de efecto invernadero debido a la naturaleza de su negocio o porque adoptan medidas de reducción o eliminación de carbono, mientras que al mismo tiempo su comportamiento hacia los clientes o empleados, y por lo tanto sus credenciales de ciudadanía corporativa, pueden ser discutibles en el mejor de los casos. Así pues, una determinada metodología relacionada con los factores ESG podría dejar muchas preguntas sin respuesta, y está claro que el campo tendrá que seguir evolucionando con el tiempo. Y aunque la inversión ESG se presenta a veces como la vía para obtener un rendimiento superior a largo plazo, esta aseveración puede ser demasiado simplista, ya que en muchos casos sigue siendo difícil encontrar pruebas fehacientes de la convergencia entre la inversión ESG y la rentabilidad.

Por lo tanto, nuestro objetivo principal es brindar transparencia acerca de cómo abordamos las finanzas sostenibles en Julius Baer. En esta publicación explicamos de qué forma integramos la sostenibilidad en nuestros negocios cotidianos. Nuestros expertos describen cómo y por qué hemos desarrollado nuestra propia metodología para la inversión sostenible. Además, explicamos cómo la estamos adaptando para ofrecer a los clientes una imagen más clara de hasta qué punto sus propias carteras están invertidas de manera sostenible. Finalmente, proporcionamos un breve resumen sobre cómo las nuevas normas y regulaciones descritas en el Plan de Acción sobre finanzas sostenibles de la UE, que forma parte del Pacto Verde, repercutirán en la práctica en el asesoramiento que demos a nuestros clientes en materia de inversión sostenible en el futuro.

Estamos listos y deseosos de dar los siguientes pasos en el camino de la sostenibilidad junto a usted.



Nos importan sus valores de sostenibilidad

Ocho preguntas a Diego Würgler, nuestro Head of Investment Advisory

Diego Würgler, Head of Investment Advisory, explica las ventajas de contar con un mandato de Julius Baer, especialmente ahora que estamos en el proceso de integrar los criterios ESG en nuestros servicios de mandatos discrecionales y con asesoramiento.



Diego Würgler, Head of Investment Advisory

¿Por qué debería un cliente considerar un mandato con Julius Baer?
Diego: Se podría escribir un libro con argumentos al respecto, pero, para mí, la razón más obvia para mantener un mandato con Julius Baer, ya sea discrecional o con asesoramiento, es que ayudamos a nuestros clientes a alcanzar sus objetivos de rendimiento ajustado al riesgo, además de mantenerlos al día sobre las últimas novedades del mercado. Con el paso de los años, nuestros servicios se han ido adaptando cada vez más a las necesidades de nuestros clientes gracias a la sólida base de datos altamente sofisticada de que disponemos y, naturalmente, a un equipo motivado de asesores de clientes y asesores y gestores de patrimonios profesionales locales que piensan a nivel global.

En vista de que la inversión sostenible se ha vuelto cada vez más popular en los últimos años, ¿cómo te aseguraste de que Investment Advisory estuviera siempre al día para proporcionar un asesoramiento profesional también en este campo?
Diego: Para mí, esto fue un proceso natural. Como asesores de inversión, nos dedicamos a detectar la evolución de las tendencias del mercado y, en este caso, percibimos la creciente necesidad de nuestros clientes de aprender más sobre cómo invertir no solo para crear valor a corto plazo, sino también para las generaciones futuras. Después de todo, la inclusión de puntuaciones sobre criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en el proceso de inversión añade una nueva dimensión a la inversión: si bien la rentabilidad generada sigue siendo clave para la mayoría, los inversionistas también pueden ver en qué medida ha sido generada de manera sostenible.

Para mantener a nuestros equipos de asesores siempre actualizados en este campo en constante evolución, procuramos hacer uso de nuestras capacidades internas y combinarlas con capacitaciones externas inteligentes para que nuestros clientes reciban el máximo valor añadido.

Con todo lo que ocurre en el entorno de las finanzas sostenibles, ¿cómo se integran los criterios ESG en la oferta para clientes de Julius Baer?
Diego: Es un viaje. Con la ayuda de nuestra propia metodología de calificación ESG y con más puntos

de datos disponibles prácticamente a diario, ya estamos en condiciones de clasificar muchos productos y valores pertenecientes a todas las clases de activos y tipos de instrumentos en cuatro categorías, a saber: inversiones sostenibles, responsables, tradicionales o de riesgo ESG.

¿Cómo afecta esto a nuestra oferta?

Diego: El principal impacto es que cualquier instrumento considerado de riesgo ESG quedará excluido de las carteras de nuestros mandatos discrecionales y no proporcionaremos asesoramiento sobre él en nuestros mandatos con asesoramiento. También podremos mostrar el porcentaje asignado a inversiones tradicionales, responsables y sostenibles en cualquier cartera.

¿Cómo pueden los clientes ver el rendimiento ESG de sus carteras?

Diego: Julius Baer está lanzando un nuevo informe ESG que se implementará con los clientes de determinadas sedes de Julius Baer en el transcurso de los próximos meses. Este extenso informe contendrá información sobre la clasificación de los instrumentos de una cartera en función de su contribución ESG, de acuerdo con la metodología de calificación de inversiones ESG de Julius Baer.

¿Significa esto que los clientes podrán expresar una preferencia ESG para sus carteras?

Diego: En última instancia, sí. Nos dirigimos directamente a los clientes y les preguntamos sus preferencias de inversión sostenible. Los clientes pueden optar entonces activamente por que sus carteras se consideren como *tradicionales*, que continúa siendo la solución básica para quienes desean acceder a todo el universo de inversión, o como *responsables* o *sostenibles*, en cuyo caso incorporarán, naturalmente, un universo de inversión más pequeño. Dicho esto, creo que es importante mencionar aquí que clasificar a una cartera como *tradicional* no supone una estrategia de inversión que excluya inversiones responsables o sostenibles.

¿Qué ocurre si un cliente no ha sido contactado todavía, pero quisiera expresar proactivamente sus preferencias de inversión ESG?

Diego: Todos los clientes pueden, naturalmente, solicitar a su asesor de clientes o asesor personal que los ayuden a invertir de una manera tan sostenible como deseen, incluso si aún no se les ha solicitado que nos informen sobre sus preferencias.

¿Algún consejo final para nuestros clientes?

Diego: El mejor consejo que puedo dar a nuestros clientes es, como siempre, que se comuniquen con su persona de contacto en Julius Baer. Si reciben un informe ESG y se les pregunta sobre sus preferencias de inversión, también pueden hablar con nosotros sobre sus objetivos de sostenibilidad. Nuestros asesores de clientes pueden orientarlos acerca de la forma en que sus preferencias probablemente afecten sus oportunidades de inversión, así como acerca de las ventajas que las inversiones responsables y sostenibles conllevan para la sociedad.



Elecciones a hacer

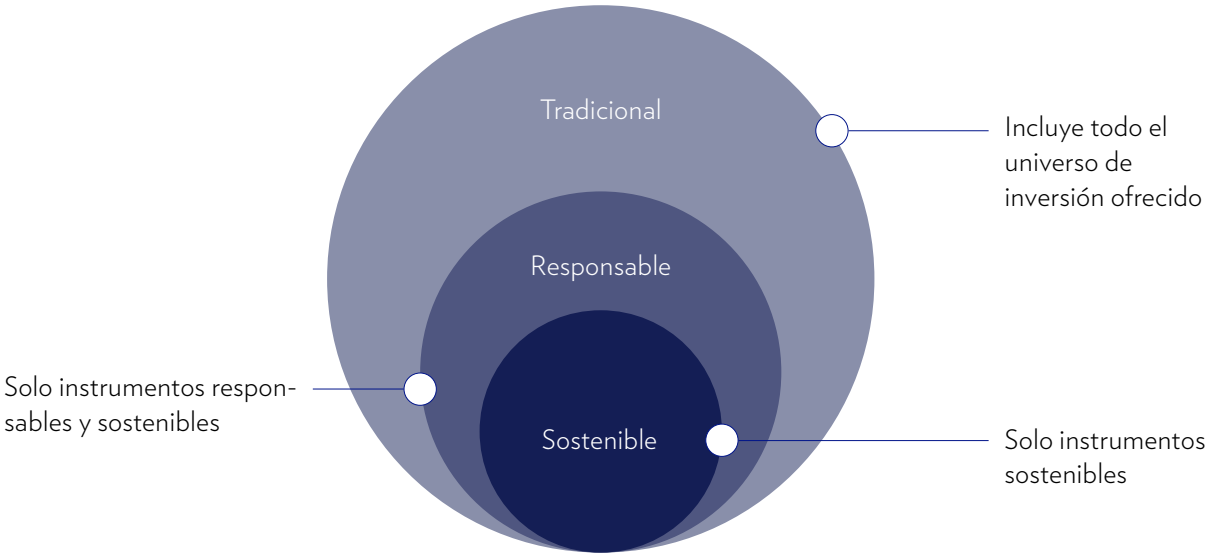

Fuente: Julius Baer Investment & Wealth Management Solutions
Nota: para las definiciones de los términos usados en esta infografía, consulte el Apéndice.





Evaluar la sostenibilidad

Nuestro marco y metodología de sostenibilidad

Julius Baer ha desarrollado su propio marco para alcanzar sus objetivos de inversión sostenible. Aquí explicamos cómo usamos la metodología para obtener nuestras categorías de inversión ESG.

Cualquier marco basado en criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) debe superar varios desafíos, dos de los cuales adquieren especial relevancia. En primer lugar, la sostenibilidad no es un concepto objetivo, sino más bien subjetivo, que refleja las creencias individuales y los hábitos culturales. En segundo lugar, cuando analizamos datos ESG debemos tener presente siempre que se trata principalmente de información cualitativa expresada en números y ratios. El hecho de que prácticamente no hay ningún denominador común entre regiones, países o incluso sectores, complica tremendamente la interpretación de dichos datos. Aun con la introducción de directrices reguladoras, hasta ahora principalmente en Europa, la estandarización de los marcos de inversión tiene sus límites y no conducirá a una referencia global en un futuro próximo.

Para enfrentar estos desafíos y diseñar un marco que pueda satisfacer las necesidades de los inversionistas, hemos recurrido a nuestra propia experiencia. Por ejemplo, nuestro Responsible Investment Committee ha analizado los casos de riesgos ESG de empresas durante muchos años. Esta experiencia ha demostrado que, para ser creíbles, debemos ser los propietarios del proceso de calificación y controlarlo. Por eso, en vez de utilizar solo información generalizada, como las calificaciones ESG oficiales, profundizamos mucho más y utilizamos también información ESG pormenorizada. En vez de depender completamente de proveedores externos, colaboramos con nuestros expertos internos para validar también los datos ESG públicos con nuestra propia metodología.

Nuestro equipo de Next Generation también ha estado analizando las empresas desde el punto de vista del cambio estructural durante mucho tiempo. Esto nos ha mostrado que los temas de inversión pueden volver a las inversiones tanto emocionales como tangibles, ya que dichos temas ofrecen una amplia gama de soluciones que se adaptan a distintos puntos de vista, creencias y opiniones. Más aún, nuestros especialistas de Next Generation pueden equiparar la exposición de cualquier empresa a un tema con una puntuación cuantitativa. Esto separa visiblemente a los líderes de los rezagados y torna los conocimientos comparables y escalables, lo que nos permite obtener una visión más profunda.

En el centro de nuestro marco de calificación están las cinco puntuaciones ESG de Julius Baer (JB), a saber:

1. Puntuación de JB sobre aspectos climáticos
2. Puntuación de JB sobre capital natural
3. Puntuación de JB sobre capital humano
4. Puntuación de JB sobre valores
5. Puntuación de JB sobre gobernanza.

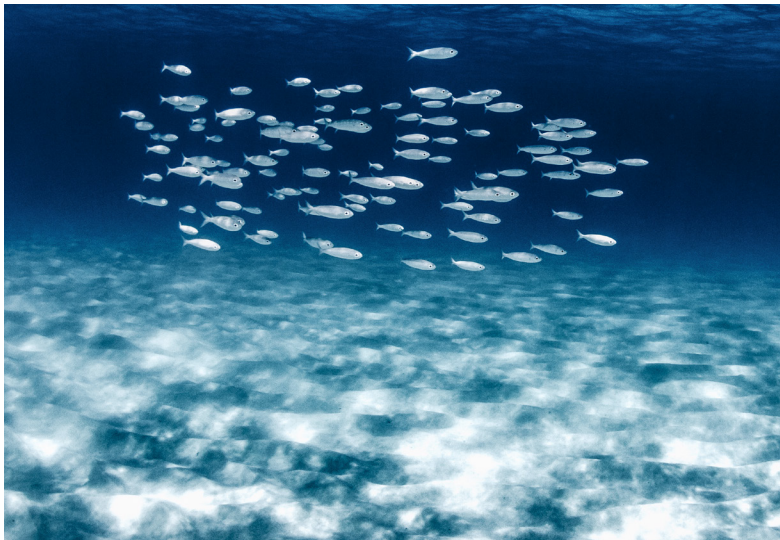

En su conjunto, estas cinco puntuaciones abarcan las tres dimensiones ESG y ayudan a responder preguntas tales como si una cartera está alineada con el Acuerdo de París para mitigar el cambio climático (la puntuación sobre aspectos climáticos), o si una cartera ofrece iguales oportunidades y está alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de las Naciones Unidas sobre Trabajo Decente y Crecimiento Económico (puntuación sobre capital humano), por mencionar solo dos casos de uso.

En conjunto, las cinco puntuaciones nos permiten clasificar las inversiones en cuatro categorías según su rendimiento ESG. Estas categorías son (de mayor a menor rendimiento ESG): sostenible, responsable, tradicional y de riesgo ESG.

Las inversiones clasificadas como *sostenibles* y *responsables* son aquellas que, según nuestras puntuaciones ESG, se califican como *fuertes* y *superior al promedio*, respectivamente. Tanto las inversiones sostenibles como las responsables cumplen el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea. La categoría estándar de inversiones *tradicionales* se usa para todos los instrumentos financieros dentro del ámbito de aplicación que no cumplen los requisitos del SFDR en cuanto a ser sostenibles o responsables.

Las inversiones clasificadas como *de riesgo ESG* violan gravemente algunos criterios ESG (p. ej., derechos humanos) y se consideran perjudiciales. Por lo tanto, esas inversiones se excluyen de la oferta de productos de Julius Baer. En circunstancias excepcionales, y siempre con base en un protocolo estricto, el Responsible Investment Committee del banco puede anular la clasificación *de riesgo ESG* de una empresa.

Los criterios ESG continuarán evolucionando. Cabe esperar que la disponibilidad de los datos mejore a medida que la regulación avance y más países sigan los pasos de Europa y definan su estrategia para un desarrollo sostenible. El marco regulatorio ofrece suficiente flexibilidad para adaptarse a un entorno en cambio constante. Por lo tanto, nuestro marco y metodología de sostenibilidad también evolucionan constantemente y son revisados y ajustados regularmente.

La metodología de calificación ESG de Julius Baer

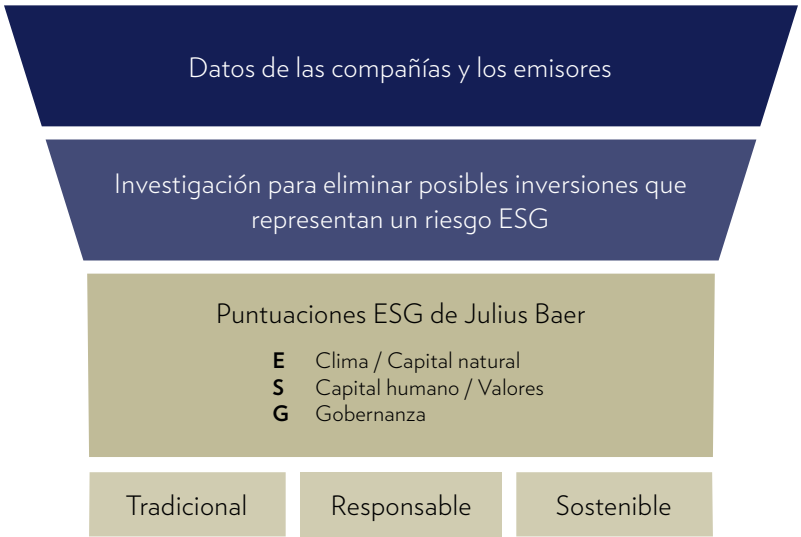

Fuente: Julius Baer Investment & Wealth Management Solutions
Nota: para las definiciones de los términos usados en esta infografía, consulte el Apéndice.



De nicho a convencional

Entrevista a Silvia Wegmann, nuestra pionera en inversiones sostenibles

Nuestra Head of Sustainability Mandates, Silvia Wegmann, explica los orígenes y el proceso de lo que se denomina ahora como la *Sustainability Boutique* de Julius Baer.



Silvia, mucha gente piensa que la inversión sostenible es algo nuevo, pero tú empezaste con este estilo de inversión en Julius Baer hace más de una década. ¿Cómo empezó tu papel de pionera?

Silvia: Yo trabajaba entonces en un departamento en el que los clientes podían solicitar restricciones específicas con respecto a sus carteras, tales como solicitar que el enfoque sea en una región geográfica concreta. Un día un cliente me pidió que implementara algunas exclusiones en su cartera, de manera que él no invirtiera en empresas que no tuvieran una estrategia sostenible. Tuve que informarme para poder implementar esto, pues en esa época no disponíamos de ninguna guía para la inversión sostenible. Nos pusimos a pensar, investigamos e iniciamos algunos nuevos procesos que nos permitieron empezar y, mientras lo hacíamos, despertamos más interés en el tema entre los clientes y nos dimos cuenta de que invertir de esta manera era tan factible como atractivo.

En 2005 se creó el proceso de inversión descendente para la inversión sostenible en Julius Baer. No obstante, no estuvo libre de obstáculos. Tardó mucho hasta que este estilo de invertir fuera aceptado en el mundo de las inversiones, pues en ese momento la inversión sostenible no se consideraba ni siquiera un producto de nicho. Con el paso del tiempo hemos visto un gran aumento del interés de clientes deseosos de adoptar un estilo de inversión que tenga en cuenta a la siguiente generación. Esto coincide con nuestra filosofía de sostenibilidad, según la cual no solo nos enfocamos en generar rentabilidad, sino que tenemos en cuenta también cómo se genera esa rentabilidad. A medida que se han ido sumando más voces a favor del movimiento de la sostenibilidad, este estilo de inversión se ha vuelto más convencional y realmente ha cobrado impulso en los últimos tres a cuatro años.

¿Qué métodos empleas para garantizar que las inversiones que seleccionas para los mandatos de sostenibilidad de Julius Baer realmente merezcan la etiqueta de sostenibles?

Silvia: Dicho de forma simple, nuestros mandatos de sostenibilidad tienen un enfoque temático que incluye tres temas medioambientales (agua, bajas emisiones de carbono y eficiencia de los recursos)



Silvia Wegmann, Head of Sustainability Mandates

y tres temas sociales (empoderamiento económico, nutrición y salud). Al usar este enfoque temático, nos centramos en problemas y oportunidades estructurales dentro de la economía y la sociedad, con la intención de apoyar la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono y de luchar contra las desigualdades sociales. Por ejemplo, nuestro mandato sostenible (Sustainability Mandate) solo invierte en empresas que consideramos progresistas, responsables y sostenibles, que creen en la necesidad de innovar con miras a la prosperidad de las generaciones futuras. Estas empresas también tienen un liderazgo que demuestra su compromiso con el bienestar, tanto del medio ambiente como de los individuos. Además, como parte de nuestro proceso de inversión, se aplican estrictos filtros de gobernanza corporativa como criterio adicional de riesgo de inversión además del riguroso análisis financiero.

En la actualidad, al menos el 10% de las inversiones en nuestros mandatos de sostenibilidad contribuye también a objetivos ambientales o sociales, tal y como están definidos en el nuevo Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR) europeo, y se espera que este porcentaje aumente con el transcurso del tiempo a medida que las obligaciones de presentación de información relacionada con la sostenibilidad conduzcan a una mayor disponibilidad de datos corporativos y a una mayor transparencia.

Tú eres una clara defensora de este estilo de inversión. ¿Qué les dirías a los inversionistas que temen que este enfoque pueda arrojar una rentabilidad menor?

Silvia: Hoy en día todavía existe confusión acerca de la inversión sostenible. Hay gente que piensa que la inversión sostenible todavía está en sus comienzos, tiene motivación emocional o es intangible. No obstante, yo creo que lo contrario es cierto, ya que las empresas sostenibles suelen ser más innovadoras. Son aquellas que cuentan con los productos necesarios para hacer frente a los desafíos del futuro. Nuestros mandatos de sostenibilidad empoderan a los clientes para que inviertan teniendo presente una contribución específica en relación con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza, y han mostrado un rendimiento financiero a largo plazo estable en el transcurso del tiempo.

Para terminar, Silvia, ¿qué le espera al mundo de la inversión sostenible?

Silvia: El desarrollo de una serie de directrices ha contribuido a que las finanzas sostenibles salgan de su estado de nicho y se posicionen como un estilo de inversión bien establecido. Estas directrices incluyen los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, que ofrece a los signatarios, tales como los propietarios de activos, gestores de inversión y proveedores de servicios, medios para que sus inversiones estén en consonancia con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Adicionalmente, se obtuvo más transparencia para los inversionistas a través del Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, que entró en vigor en julio de 2020 y que estableció una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles, así como a través del SFDR, mencionado anteriormente. Según estas directrices, las inversiones habitualmente clasificadas como *sostenibles* estarán obligadas a informar sobre un objetivo sostenible claro.


Hoy, y mañana
también

La sostenibilidad en Julius Baer

Nuestra ambición respecto a la sostenibilidad es empoderar a los clientes, a los empleados y a otras partes interesadas para que tengan un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.

En Julius Baer aplicamos una estrategia de sostenibilidad holística y, con este objetivo en mente, hemos definido un marco que aborda dos áreas clave, a saber: gestión patrimonial responsable y civismo responsable.

La gestión patrimonial responsable abarca diferentes enfoques para tener en cuenta los criterios ambientales, sociales y de gobernanza, así como de sostenibilidad, en las actividades comerciales y de inversión. Estos enfoques incluyen: la exclusión de empresas no sostenibles (inversión responsable), estrategias de inversión centradas en líderes en sostenibilidad (inversión sostenible), inversiones que van más allá e intentan crear un impacto social o medioambiental positivo mensurable (inversión de impacto), y actividades puramente filantrópicas.

El civismo responsable abarca los compromisos de Julius Baer en sus propias actividades como corporación. Operar con integridad y adoptar una posición responsable ante el riesgo es clave para nuestro enfoque, así como el papel del banco como empleador que cuida de sus empleados y tiene en cuenta temas como la diversidad, la inclusión y el bienestar físico y mental de sus empleados.

Como socio de la comunidad, Julius Baer colabora con organizaciones locales para apoyar causas sociales y medioambientales y, en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental, reconocemos y abordamos la necesidad imperiosa de conservar los recursos naturales y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Un avance reciente clave en esta área fue la introducción de una nueva estrategia climática a principios de 2022, a través de la cual el banco se compromete a alcanzar cero emisiones de gases de efecto invernadero en sus propias operaciones para el año 2030, y en sus cuentas de tesorería, préstamos e hipotecas para el año 2050 (con un objetivo intermedio para 2030).

El desarrollo y la aplicación de la estrategia es responsabilidad del Sustainability Team, bajo la dirección de Yvonne Suter, Head of Sustainability y miembro del Sustainability Board de Julius Baer.

«Nuestra nueva estrategia climática establece la ambición de lograr emisiones netas cero en nuestras carteras de tesorería, préstamos e hipotecas para 2050 y en nuestras propias operaciones para 2030. Queremos centrarnos en las áreas en las que podemos tomar las medidas más concretas para ayudar a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París».

Yvonne Suter, Head of Sustainability



Yvonne Suter, Head of Sustainability

Nuestro marco estratégico para la sostenibilidad



Fuente: Julius Baer

Otros temas destacados de 2021 y principios de 2022 incluyen un incremento de la formación sobre sostenibilidad para los empleados de Julius Baer y el lanzamiento de la nueva comunidad de clientes Sustainability Circle para inversionistas, filántropos, emprendedores y líderes comerciales comprometidos a acelerar la adopción del capital sostenible.

La infografía siguiente ilustra algunos de los puntos destacados relacionados con la sostenibilidad del ejercicio 2021.

Algunos de los temas más destacados de 2021

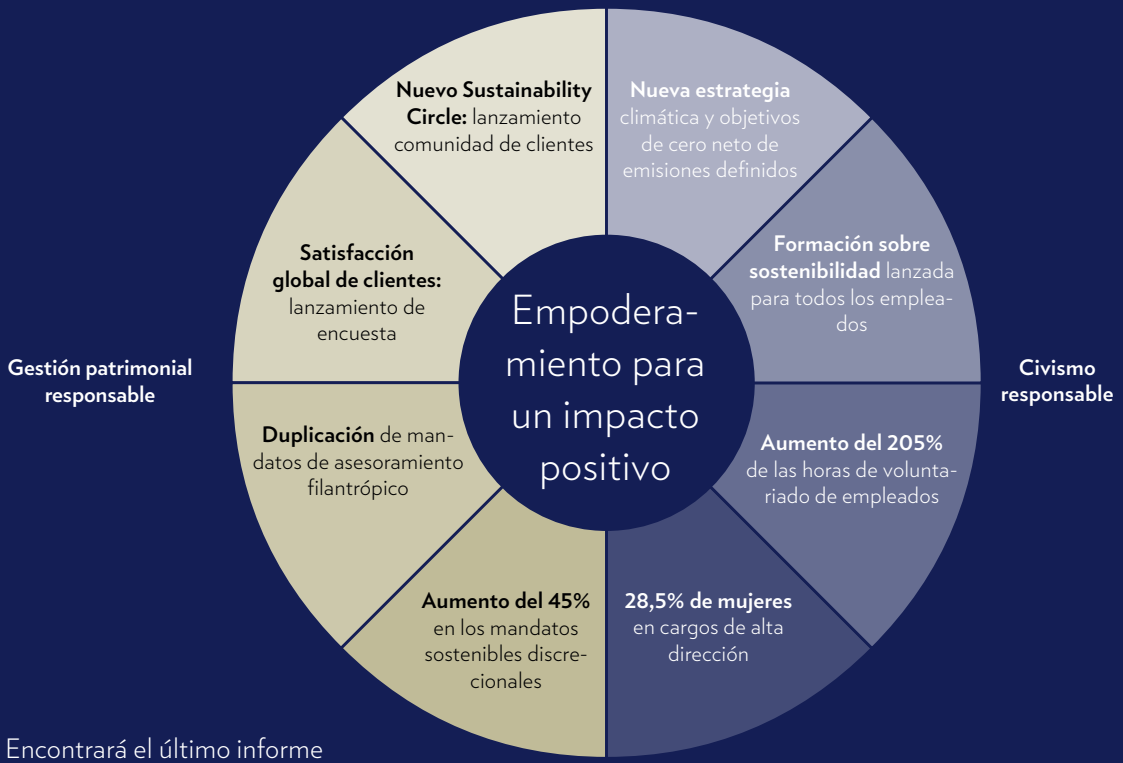

Encontrará el último informe de sostenibilidad de Julius Baer (en inglés) aquí.

Fuente: Julius Baer



Apéndice

Términos, categorías y reglamentos ESG

Criterios ambientales, sociales y de gobernanza

Los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) son un conjunto de estándares para las operaciones de una empresa que los inversionistas socialmente conscientes pueden usar para analizar inversiones potenciales.

- Los criterios *ambientales* se centran en el rendimiento de una empresa como guardiana de la naturaleza, p. ej., con respecto a la medición de emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia de los recursos, la biodiversidad y la gestión de residuos.
- Los criterios *sociales* se centran en la manera en que una empresa gestiona las relaciones con sus empleados, proveedores, clientes y las comunidades en las que opera.
- Los criterios de *gobernanza* se centran en el liderazgo y la transparencia de una empresa, la ética comercial, la remuneración de ejecutivos, las auditorías, los controles internos y los derechos de los accionistas.

Categorías ESG de Julius Baer

Inversiones de riesgo ESG: instrumentos de inversión que violan gravemente ciertos criterios ESG (p. ej., los derechos humanos). Esas inversiones se excluyen de la oferta de productos de Julius Baer.

Inversiones tradicionales: instrumentos de inversión que no cumplen los criterios para ser *sostenibles* o *responsables*. La inversión *tradicional* se refiere al acto de invertir capital en productos financieros con el único objetivo de obtener una rentabilidad financiera. La categoría de inversión *tradicional* es la categoría por defecto en las sedes de Julius Baer en las que se recopilan las preferencias de los clientes, pero estos no expresan explícitamente ninguna preferencia.

Inversiones responsables: instrumentos de inversión que cumplen todos los estándares definidos como *no causantes de daños significativos*, pero que no cumplen los criterios para ser *sostenibles*. La inversión *responsable* no intenta generar efectos positivos con respecto a asuntos relacionados con la sostenibilidad, sino más bien evitar las principales incidencias adversas (PAI, por sus siglas en inglés).

Inversiones sostenibles: instrumentos de inversión con los estándares ESG más altos y, por lo tanto, las puntuaciones ESG más altas de Julius Baer, con cierto margen para líderes Next Generation en temas relacionados con la sostenibilidad (p. ej., energía limpia, economía circular) y para empresas que se encuentran en una transición positiva. La inversión *sostenible* intenta obtener ganancias financieras y, a la vez, generar un efecto social o medioambiental positivo.

[1] Las PAI son los efectos negativos, o potencialmente negativos, del asesoramiento y las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (por ejemplo, cuestiones ambientales, sociales o relacionadas con los empleados).

Las cinco puntuaciones ESG de Julius Baer

Medioambiente

1) Puntuación de JB sobre aspectos climáticos: aborda las emisiones de gases de efecto invernadero y la exposición de una empresa a la transición hacia un mundo de cero emisiones de efecto invernadero.

2) Puntuación de JB sobre capital natural: considera la biodiversidad y diferentes formas de contaminación. Ayuda a identificar las empresas con una exposición significativa a (y un impacto sobre) problemas medioambientales que van más allá del clima.

Social

3) Puntuación de JB sobre capital humano: mide las oportunidades de desarrollo del capital humano y las condiciones para los empleados, incluidas la diversidad y la inclusión, la prevención del acoso y las prácticas de salud y seguridad.

4) Puntuación de JB sobre valores: mide la exposición de los ingresos de una empresa a industrias controvertidas (actualmente, solo la exposición de los ingresos a armas convencionales).

Gobernanza

5) Puntuación de JB sobre gobernanza: mide el comportamiento comercial de una empresa y abarca temas tales como: a) exposición al fraude y a la corrupción, b) estructuras de las juntas e independencia de los comités, y c) estructuras de propiedad, incluidos los derechos de los accionistas y la transparencia corporativa.

Pacto Verde europeo

La Unión Europea (UE) ha sido precursora en los esfuerzos por un desarrollo sostenible, con el lanzamiento del Pacto Verde como ejemplo de ello. En 2019, todos los Estados miembros de la UE acordaron un marco general de sostenibilidad con el objetivo de alcanzar cero emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050.

El Pacto Verde contiene subelementos y una legislación que se centra en diferentes industrias. Para el sector financiero, estos esfuerzos están compilados en el Plan de Acción sobre finanzas sostenibles de la Comisión Europea, cuyos objetivos son:

- reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles
- gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático
- fomentar la transparencia y el pensamiento a largo plazo en las actividades financieras.

Se están desarrollando programas y reglamentos similares a nivel regional en otras partes del mundo, p. ej., en Singapur, Hong Kong y China.

El nuevo Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea

El Reglamento de Taxonomía de la UE, que entró en vigor en julio de 2020, está diseñado para apoyar la transformación de la economía de la UE con el fin de alcanzar los objetivos del Pacto Verde, incluido el objetivo de neutralidad climática hasta 2050. Es, sobre todo, un sistema de clasificación que, mediante definiciones y reglas, además de criterios de investigación predefinidos, busca proporcionar a las empresas, los mercados de capital y los legisladores más claridad con respecto a qué actividades económicas son medioambientalmente sostenibles. Al hacerlo, el reglamento pretende apoyar los flujos de inversión hacia esas actividades.

El Reglamento de Taxonomía se creó para abordar el *ecoblanqueo* (es decir, proporcionar información engañosa sobre la compatibilidad medioambiental de una empresa o sus productos), permitiendo a los participantes en el mercado identificar e invertir con más confianza en activos sostenibles. El reglamento también impone nuevas obligaciones de divulgación relacionadas con la taxonomía a las empresas y a los participantes del mercado financiero.

Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles

El Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR) de la UE es un conjunto de reglas de la UE que apunta a hacer el perfil de sostenibilidad de productos financieros seleccionados (p. ej., fondos) más comparable y más comprensible para los inversionistas finales.

El SFDR —junto con una serie de otras iniciativas de finanzas sostenibles de la UE— está pensado para apoyar el Pacto Verde, cuya visión es una economía europea que sea climáticamente neutral para 2050, así como positiva para la biodiversidad.

Para lograrlo, el SFDR se centra en la divulgación de información. Existe una convicción general de que, si se permite a los inversionistas comprender mejor el impacto de sus inversiones sobre la sociedad y el medio ambiente mediante una mayor transparencia, esto los motivará a desplazar su capital hacia actividades que sean menos dañinas e incluso potencialmente positivas.

Clasificaciones SFDR

Categoría SFDR	Lo que esto significa para los fondos y mandatos de Julius Baer...	...y lo que significa para los clientes en cuanto a la inversión ESG
Artículo 6 del SFDR El artículo 6 cubre los instrumentos que no integran ningún tipo de consideraciones de sostenibilidad en el proceso de inversión.	• Los instrumentos de inversión categorizados como *de riesgo ESG* están excluidos de los mandatos discrecionales y fondos gestionados por Julius Baer. Las inversiones de riesgo ESG también están excluidas del universo de inversión general de Julius Baer. • El riesgo ESG se refiere a un evento o condición que podría tener un impacto negativo sustancial real o potencial sobre un instrumento financiero. • Algunos ejemplos son empresas involucradas en controversias graves o en violaciones de normas globales.	• Los productos cubiertos por el artículo 6 del SFDR se denominan *tradicionales* en Julius Baer. • Un producto *tradicional* solo puede ser recomendado a clientes con una preferencia ESG que corresponda a la misma categoría (*tradicional*). • Por lo tanto, los productos tradicionales no se recomiendan a clientes con una preferencia ESG más alta (*responsable* o *sostenible*).
Artículo 8 del SFDR El artículo 8 se aplica cuando un producto financiero promueve consideraciones ESG, entre otras.	• Se trata de mandatos discrecionales o fondos con características ESG que se ajustan a las prácticas de buena gobernanza. • Una porción mínima del mandato discrecional o fondo tiene que invertirse en instrumentos financieros de una cierta calidad ESG. En el caso de Julius Baer, este porcentaje mínimo se ha establecido en el 70% de las inversiones.	• Los productos cubiertos por el artículo 8 del SFDR se denominan *responsables* en Julius Baer. • Un producto *responsable* puede ser recomendado a clientes con una preferencia ESG que corresponda a la misma categoría (*responsable*) o a clientes con la preferencia más baja *tradicional*.
Artículo 8+ del SFDR Esta no es una categoría formal, sino solo una definición utilizada en Julius Baer.	• Además de los requisitos del artículo 8 del SFDR, estos mandatos discrecionales o fondos tienen una alta asignación a instrumentos financieros con una calidad ESG sólida, además del porcentaje mínimo requerido del 10% de las inversiones en las denominadas inversiones *sostenibles* (inversiones con un objetivo medioambiental o social específico).	• Los productos cubiertos por el artículo 8+ del SFDR se denominan *sostenibles* en Julius Baer. • Un producto *sostenible* puede ser recomendado a clientes con una preferencia ESG que corresponda a la misma categoría (*sostenible*) o a clientes con las preferencias más bajas de *responsable* o *tradicional*.
Artículo 9 del SFDR El artículo 9 se aplica cuando un producto financiero tiene como objetivo la inversión sostenible.	• Estos son mandatos discrecionales o fondos que persiguen uno o más objetivos de inversión sostenible. • Los objetivos son específicamente de naturaleza medioambiental (p. ej., mitigación del cambio climático, uso sostenible del agua) o social (p. ej., trabajo decente, estándares de vida adecuados). • Los mandatos discrecionales o fondos del tipo del artículo 9 del SFDR deben garantizar también que no se viole ninguno de los otros objetivos que no se persiguen.	• Los productos cubiertos por el artículo 9 del SFDR se denominan *sostenibles* en Julius Baer. • Un producto *sostenible* puede ser recomendado a clientes con una preferencia ESG que corresponda a la misma categoría (*sostenible*) o a clientes con las preferencias más bajas de *responsable* o *tradicional*.

Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas

Los Principios para la Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas son una iniciativa para promover la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en la toma de decisiones de inversión. La filosofía básica detrás de los PRI es que las consideraciones medioambientales y sociales son factores relevantes en la toma de decisiones y que, por lo tanto, deben ser tenidos en cuenta por los inversionistas responsables.

Alrededor de 4000 organizaciones de todo el mundo son ahora signatarias de los PRI. Además de cumplir los requisitos para convertirse en signatario, las empresas también toman parte en el proyecto de informe sobre inversiones responsables más grande del mundo.

Los signatarios acuerdan respetar los siguientes seis principios:

Principio 1: incorporaremos asuntos ESG en los análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones.

Principio 2: seremos propietarios activos e incorporaremos asuntos ESG en nuestras prácticas y políticas de propiedad.

Principio 3: procuraremos una divulgación adecuada de los asuntos ESG por parte de las entidades en las que invertimos.

Principio 4: promoveremos la aceptación e implementación de los Principios en el sector de las inversiones.

Principio 5: trabajaremos en conjunto para incrementar nuestra efectividad en la aplicación de los Principios.

Principio 6: cada uno de nosotros emitirá informes sobre nuestras actividades y progreso con respecto a la aplicación de los Principios.

Fuente de los PRI: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Principios para la Banca Responsable de las Naciones Unidas

Los Principios para la Banca Responsable (PRB, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas son un marco único para garantizar que la estrategia y la práctica de los bancos signatarios concuerden con la visión que la sociedad ha establecido para su futuro en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Más de 270 bancos, que representan más del 45% de los activos bancarios del mundo, se han unido a este movimiento por el cambio, liderando el camino hacia un futuro en el que la comunidad bancaria hace el tipo de contribución positiva a la gente y al planeta que la sociedad espera. Es un viaje de unas dimensiones y un alcance sin precedentes en un momento en el que una ambición como esta se necesita con urgencia.

Los signatarios acuerdan respetar los siguientes seis principios:

Principio 1: alineamiento. Alinearemos nuestra estrategia comercial para ser coherentes y contribuir a las necesidades de los individuos y los objetivos de la sociedad, como se expresa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y los marcos regionales y nacionales relevantes.

Principio 2: impacto y fijación de objetivos. Aumentaremos continuamente nuestros impactos positivos mientras reducimos los impactos negativos y gestión de riesgos para las personas y el entorno resultante de nuestras actividades, productos y servicios. Para tal fin, estableceremos y publicaremos objetivos donde podamos tener los más significativos impactos.

Principio 3: clientes y usuarios. Trabajaremos responsablemente con nuestros clientes y usuarios para alentar prácticas sostenibles y posibilitar actividades económicas que crean prosperidad para las generaciones actuales y futuras.

Principio 4: partes interesadas. Consultaremos, participaremos y nos asociaremos de manera proactiva y responsable con las partes interesadas relevantes para alcanzar los objetivos de la sociedad.

Principio 5: gobernanza y cultura. Implementaremos nuestro compromiso con estos Principios a través de la gobernanza y cultura de banca responsable.

Principio 6: transparencia y responsabilidad. Revisaremos periódicamente nuestra implementación individual y colectiva de estos Principios y seremos transparentes y responsables de nuestros impactos positivos y negativos y nuestra contribución a los objetivos de la sociedad.

Fuente de los PRB: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El acuerdo de París

El Acuerdo de París, denominado frecuentemente Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, es un tratado internacional sobre el cambio climático celebrado en 2015. Es el primer tratado internacional que establece objetivos concretos para hacer frente al cambio climático. Su objetivo es limitar el calentamiento global a bastante menos de 2 grados centígrados, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, partiendo de los niveles preindustriales.
Las emisiones se deben reducir tan pronto como sea posible y alcanzar el cero neto a mediados del siglo XXI.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, son una recopilación de 17 objetivos globales integrados adoptados por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015. Están diseñados para ser un «plan de acción para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos», y la intención es alcanzarlos para 2030.

Los objetivos son:

1. Fin de la pobreza: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

2. Hambre cero: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3. Salud y bienestar: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

5. Igualdad de género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

6. Agua limpia y saneamiento: garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

7. Energía asequible y no contaminante: garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

8. Trabajo decente y crecimiento económico: promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

9. Industria, innovación e infraestructura: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países.

11. Ciudades y comunidades sostenibles: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12. Producción y consumo responsables: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13. Acción por el clima: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14. Vida submarina: conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15. Vida de ecosistemas terrestres: gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Paz, justicia e instituciones sólidas: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para un desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

17. Alianza para lograr los objetivos: fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro de Gobernanza de Oslo



Información legal importante

Colofón

Este documento constituye **material de marketing** y no es el resultado de una investigación financiera o de inversión independiente. Por lo tanto, no se ha elaborado en conformidad con los requisitos legales relativos a la independencia de la investigación financiera y de inversión, y no está sujeto a ninguna prohibición de negociar antes de la difusión de la investigación financiera y de inversión. Este documento ha sido elaborado por Bank Julius Baer & Co. Ltd., Zúrich, entidad autorizada y regulada por la Autoridad de Supervisión Financiera Suiza FINMA.

Autores
Michael Rist, Head IP&S Central Management, michael.rist@juliusbaer.com [1)]
Roman Canziani, Head Investment Writing, roman.canziani@juliusbaer.com [1)]
Bernadette Anderko, Investment Writing, bernadette.anderko@juliusbaer.com [1)]

[1)] Este autor es empleado por Bank Julius Baer & Co. Ltd., Zúrich, entidad autorizada y regulada por la Autoridad de Supervisión Financiera Suiza FINMA.

Metodologías y glosario

Julius Baer: www.juliusbaer.com/en/legal/methodologies-and-glossary/

Información legal importante

La información y las opiniones expresadas en este documento fueron elaboradas en la fecha en que se redactaron y están sujetas a cambios sin previo aviso. Este documento **tiene fines exclusivamente informativos y no constituye un asesoramiento, una oferta** o una invitación por parte de Julius Baer, o en su nombre, para comprar o vender valores, derivados basados en valores, u otros productos, ni para participar en ninguna estrategia de negociación particular en ninguna jurisdicción. Las opiniones y los comentarios de los autores son suyos propios, y no reflejan necesariamente los de otras entidades de Julius Baer o de terceros. Otras entidades de Julius Baer pueden haber elaborado, y pueden elaborar en el futuro, otros documentos que resulten contradictorios respecto a la información contenida en este documento y que lleguen a conclusiones diferentes. Julius Baer no contrae la obligación de garantizar que se informe a ningún destinatario de este documento acerca de dichos documentos. Aunque se confía en que la información contenida en el presente documento es exacta y completa, y los datos que contiene han sido obtenidos de fuentes que se consideran confiables, no se hace ninguna declaración específica al respecto. En particular, la información proporcionada en este documento puede no cubrir toda la información relevante sobre los instrumentos financieros o los emisores de dichos instrumentos. Julius Baer no se hace responsable de las pérdidas derivadas del uso de este documento. Las entidades del Grupo Julius Baer prestan asesoramiento que no se considera «independiente» en el sentido que le da la Directiva de la UE 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (conocida como «MiFID II»).

Idoneidad y sostenibilidad

Idoneidad: las inversiones en los servicios y/o productos mencionados en este documento pueden no ser adecuadas para todas las personas que lo reciban y pueden no estar disponibles en todos los países. **Se ruega a los clientes de Julius Baer que se pongan en contacto con su entidad local de Julius Baer para informarse sobre los servicios y/o productos disponibles en su país.** Antes de realizar una operación, los inversionistas deberían analizar si es adecuada a sus circunstancias y objetivos personales. Toda inversión o negociación o cualquier otra decisión deberá ser efectuada por el cliente únicamente tras una lectura detenida de la hoja de términos del producto en cuestión, del acuerdo de suscripción, memorando informativo, prospecto o cualquier otro documento relacionado con la emisión de los valores o de otros instrumentos financieros. **Nada en este documento constituye un asesoramiento de inversión, jurídico, contable**

o fiscal, ni una declaración sobre la idoneidad o conveniencia de ninguna inversión o estrategia para circunstancias individuales, ni supone de ningún otro modo una recomendación personal a ningún inversor determinado. Julius Baer aconseja a los inversionistas que valoren por su cuenta, con la ayuda de un asesor profesional, los riesgos financieros específicos y las consecuencias legales, de regulación, de crédito, fiscales y contables. En caso de que se haga referencia a un informe de investigación determinado, este documento no deberá leerse de forma aislada sin hacer referencia al informe completo, que podrá ser facilitado previa solicitud.
Sostenibilidad: dependiendo del domicilio o lugar de constitución del recipiente, este documento puede no cumplir con los principios, leyes, reglas o regulaciones, existentes o propuestos, relacionados con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés). Para obtener más detalles sobre los datos y la metodología de los ESG y el marco existente legal y regulatorio, así como las potenciales implicancias para la rentabilidad financiera e inversiones elegibles, por favor consulte la «Limitación de responsabilidad sobre ESG»:
https://www.juliusbaer.com/esg-disclaimer-es

Riesgos generales
El precio y el valor, como así también los ingresos de inversiones en, cualquier clase de activos que se mencione en este documento pueden bajar o subir y **el inversionista se arriesga a no recuperar la cantidad inicialmente invertida.** Los riesgos asociados a cualquier clase de activos mencionada en este documento pueden incluir, pero no están necesariamente limitados a, los riesgos del mercado, riesgos de crédito, riesgos políticos y riesgos económicos. El inversionista puede estar expuesto a **riesgo de divisa,** si el producto o los activos subyacentes están denominados en divisas distintas de la del país de residencia del inversionista. En dicho caso, tanto la inversión como su rentabilidad estarían expuestas a las fluctuaciones cambiarias y su valor podría variar al alza o a la baja. Las inversiones en mercados emergentes son especulativas y pueden ser considerablemente más volátiles que las inversiones en mercados establecidos. El presente documento puede incluir cifras relativas a simulaciones de rendimiento pasado. **El rendimiento pasado no es un indicador fiable de resultados futuros. Las predicciones de rendimiento no son indicadores fiables de futuros rendimientos.** Las acciones, títulos de deuda bancaria (p.ej. certificados y bonos bancarios que devengan interés) y otros créditos frente a instituciones financieras están sujetos a normas especiales, tales como la Directiva sobre rescate y resolución bancaria (Bank Recovery and Resolution Directive), el Reglamento del mecanismo único de resolución (Single Resolution Mechanism Regulation), y las leyes nacionales relacionadas por las que se aplican dichas normas especiales. Estas normas pueden tener un efecto negativo para el inversionista/socio contractual de la institución financiera en caso de incumplimiento y de la necesidad de una resolución de la institución financiera. Para más detalles, por favor consulte:
https://www.juliusbaer.com/es/legal/

Información de terceros
Este documento puede contener información obtenida de terceros, incluidas calificaciones de agencias de calificación tales como Standard & Poor's, Moody's, Fitch y otras agencias de calificación similares, y los análisis de proveedores tales como MSCI ESG Research LLC o sus filiales, así como de proveedores de índices como Bloomberg (definido más adelante). Los emisores mencionados o incluidos en los materiales MSCI ESG Research LLC pueden ser clientes o estar relacionados con un cliente de MSCI Inc. (MSCI) u otra filial de MSCI. «Bloomberg» se refiere a «Bloomberg®» y a los índices Bloomberg que son marcas de servicio de Bloomberg Finance L.P. y sus filiales, incluyendo Bloomberg Index Service Limited (BISL), así como al administrador del índice. Bloomberg no está afiliado a Julius Baer. Se prohíbe la reproducción y distribución de contenidos de terceros en cualquier forma, salvo autorización previa por escrito del tercero relacionado. Los proveedores externos de contenidos no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de ninguna información, incluso de las calificaciones o análisis, y no serán responsables de errores u omisiones (por negligencia o de otra índole), cualquiera que sea su causa, ni de los resultados obtenidos por la utilización de dichos contenidos. Los proveedores externos de contenidos excluyen cualquier tipo de garantía, expresa o implícita; entre otras, y sin carácter limitativo, las garantías de comerciabilidad o adecuación para un propósito o uso concreto. Los proveedores externos de contenidos no serán

responsables de daños y perjuicios directos, indirectos, incidentales, ejemplares, indemnizatorios, punitivos, especiales o consecuentes, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluidos el lucro cesante y los costos de oportunidad) relacionados con la utilización de su contenido, incluidas las calificaciones. Los proveedores externos de contenido no aprueban, avalan, revisan o recomiendan ninguno de los servicios o productos mencionados en este documento. En particular, las calificaciones y/o análisis de crédito son declaraciones de opinión y no constituyen exposiciones de hechos o recomendaciones para comprar, mantener o vender valores. No se refieren al valor de mercado de los valores o a su adecuación para fines de inversión, y no deben considerarse asesoramiento de inversiones.

Información importante sobre la distribución

Este documento y cualquier información de mercado vertida en ella no podrán redistribuirse a ningún tercero, a menos que Julius Baer o la fuente de la información de mercado respectiva otorgue su aprobación. Este documento no está dirigido a ninguna persona de ninguna jurisdicción donde (por motivo de la nacionalidad o residencia de dicha persona o por cualquier otra razón) documentos de este tipo estén prohibidos.

Gestores de activos externos (EAM) / Asesores financieros externos (EFA): En el caso de que este documento se entregue a un EAM/EFA, Julius Baer prohíbe expresamente su redistribución o cualquier forma de distribución a clientes y/o a terceras partes. El presente documento tiene carácter meramente abstracto y general y no está destinado ni dirigido a carteras de clientes en general o a clientes domiciliados en el Espacio Económico Europeo en particular. Al recibir cualquier documento, el EAM/EFA confirma que, cuando proceda, realizará un análisis independiente y tomará sus propias decisiones de inversión.

Alemania: Bank Julius Bär Deutschland AG, autorizada y regulada por la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania (BaFin), distribuye este documento a sus clientes. Si tiene alguna pregunta sobre este documento, por favor consulte a su asesor de clientes.

Austria: Julius Baer Investment Advisory GesmbH, autorizada y regulada por la Autoridad de los Mercados Financieros de Austria (FMA), distribuye este documento a sus clientes.

Brasil: Los productos mencionados en este documento no deben ser ofrecidos ni vendidos al público en Brasil. Por lo tanto, los productos mencionados en este documento no han sido, y no serán, registrados ante la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil.

Centro Financiero Internacional de Dubái: Este documento es distribuido por Julius Baer (Middle East) Ltd. No va dirigido a clientes minoristas, y éstos no deberán basarse en el mismo con fines de inversión. Julius Baer (Middle East) Ltd. ofrece productos o servicios financieros sólo a clientes profesionales que tengan suficiente experiencia financiera y conocimientos de los mercados, productos y operaciones financieros y de sus riesgos asociados. Los productos o servicios mencionados sólo estarán disponibles para clientes profesionales, según la definición del Conduct of Business Module de la Autoridad Supervisora de los Servicios Financieros de Dubai (Dubai Financial Services Authority, DFSA). Julius Baer (Middle East) Ltd. está debidamente autorizada por la DFSA y está sujeta a la supervisión de este organismo.

Chile: Este documento está dirigido exclusivamente al destinatario previsto.

Emiratos Árabes Unidos (EAU): Este documento no ha sido aprobado o habilitado por el Banco Central de los EAU, la Autoridad de Valores y Materias Primas de los EAU, o ninguna otra autoridad competente en los EAU. Es estrictamente privado y confidencial y se emite a un número limitado de inversionistas institucionales y particulares sofisticados previa solicitud, y no debe entregarse ni ser considerado por ninguna otra persona como base para tomar decisiones de inversión.

España: Bank Julius Baer Europe S.A., Sucursal en España, es una sucursal de Bank Julius Baer Europe S.A. con domicilio social en Paseo de la Castellana 7, 2ª planta, E-28046 Madrid. Está autorizada y regulada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (CSSF), 283, route d'Arlon, L-1150 Luxemburgo. En cuanto a las normas de conducta

empresarial, está sujeta a la supervisión del Banco de España, c/Alcalá, 48, E-28014 Madrid, con el número de registro 1574. Bank Julius Baer Europe S.A., Sucursal en España también está autorizada a prestar servicios de inversión con la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), c/Edison, 4, E-28006 Madrid. Bank Julius Baer Europe S.A. es una société anonyme constituida de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 25, rue Edward Steichen, L-2540 Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCSL) con el número B 8495. Bank Julius Baer Europe S.A., Sucursal en España distribuye este documento a sus clientes.

Guernesey: Este documento es distribuido por Bank Julius Baer & Co. Ltd., Guernsey Branch, que está autorizada en Guernesey para ofrecer servicios bancarios y de inversión y está regulada por la Comisión de Servicios Financieros de Guernesey.

Hong Kong, Región administrativa especial de la República Popular de China (Hong Kong SAR): Este documento es distribuido en Hong Kong por, y en representación de, y se atribuye a Bank Julius Baer & Co. Ltd., sucursal de Hong Kong, que es titular de una licencia bancaria plena emitida por la Autoridad Monetaria de Hong Kong en virtud de la Ordenanza Bancaria (Capítulo 155 de las Leyes de Hong Kong SAR). Bank Julius Baer & Co. Ltd., sucursal de Hong Kong es también una institución registrada al amparo de la Ordenanza de Títulos y Futuros (SFO) (Capítulo 571 de las Leyes de Hong Kong SAR) para realizar actividades reguladas de Tipo 1 (operaciones con títulos), Tipo 4 (asesoramiento de títulos) y Tipo 9 (gestión de activos) bajo el número AUR203 de la Entidad Central. Este documento no podrá emitirse, ponerse en circulación o distribuirse en Hong Kong a personas que no sean «inversionistas profesionales» según los define la SFO. El contenido de este documento no ha sido revisado por la Securities and Futures Commission ni por ninguna otra superintendencia. Toda mención a Hong Kong en este documento se refiere a Hong Kong SAR. En caso de alguna duda concerniente al presente documento, le rogamos consultar a su asesor de clientes en Hong Kong. Bank Julius Baer & Co. Ltd. es incorporado en Suiza con responsabilidad limitada.

India: Este no es un documento de Julius Baer Wealth Advisors (India) Private Limited (JBWA) ni de ninguna de sus subsidiarias indias según las SEBI Research Analyst Regulations, 2014. Este documento ha sido producido por Bank Julius Baer & Co. Ltd. (Julius Baer), una entidad incorporada en Suiza con responsabilidad limitada que no cuenta con licencia bancaria en India. Este documento no debe ser interpretado en modo alguno como una oferta, una solicitud o una recomendación por parte de JBWA o de cualquier entidad de Julius Baer en el mundo.

Israel: Este documento es distribuido por Julius Baer Financial Services (Israel) Ltd. (JBFS), autorizada por la Autoridad de Valores de Israel para ofrecer servicios de marketing de inversión y gestión de cartera. Conforme a la legislación israelí, «marketing de inversión» consiste en el suministro de asesoramiento a clientes en relación con la calidad de una inversión, de la tenencia, compra o venta de valores o instrumentos financieros cuando el proveedor de dicho asesoramiento cuenta con una vinculación con el valor o instrumento financiero. Debido a su vinculación con Bank Julius Baer & Co. Ltd., Zúrich, se entiende que JBFS está vinculada a determinados valores e instrumentos financieros que pueden estar relacionados con los servicios que JBFS proporciona, y, por lo tanto, cualquier uso del término «asesoramiento de inversión» o variación del mismo, debería entenderse en este documento como «marketing de inversión» según lo explicado anteriormente.

Luxemburgo: Documento distribuido por Bank Julius Baer Europe S.A., un banco constituido de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 25, rue Edward Steichen, L-2540 Luxemburgo, inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCSL) con el número B 8495 y autorizado y regulado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (CSSF), 283, route d'Arlon, L-1150 Luxemburgo. Este documento no ha sido autorizado ni revisado por la CSSF y no está prevista su presentación ante la CSSF.

Mónaco: Este documento es distribuido a sus clientes por Bank Julius Baer (Monaco) S.A.M., un banco autorizado y regulado por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4 place de Budapest, 75436 París, Francia, y también

regulado por la Commission de Contrôle des Activités Financières (CCAF), 4 rue des Iris, 98000 Mónaco, para el ejercicio de sus actividades financieras. Bank Julius Baer (Monaco) S.A.M. está inscrito en el Registro de Comercio e Industria de Mónaco (RCI) con el número 96S03173.

Reino de Bahréin: Julius Baer (Bahrain) B.S.C.(c), una firma de inversión habilitada y regulada por el Banco Central de Bahréin (CBB), distribuye este documento a clientes que son inversionistas especializados y acreditados. Cabe observar que Julius Baer (Bahrain) B.S.C.(c) ofrece productos o servicios financieros solo a clientes que son inversionistas expertos o acreditados en consonancia con la definición del reglamento del CBB, que incluye regulaciones, directivas y normas establecidas en virtud de las facultades regulatorias del CBB al amparo de la ley del CBB. Este documento no puede distribuirse a clientes minoristas, quienes no deberán basarse él con fines de inversión. El CBB no asume responsabilidad alguna por la precisión de las afirmaciones y la información que se incluyen en este documento, ni será responsable ante persona alguna por daños y perjuicios o pérdidas que pudiere sufrir por haberse basado en alguna declaración o información contenida en el presente documento. Asimismo, este documento se pone a disposición partiendo de la base de que el destinatario reconoce y entiende que los fondos de inversión mencionados en este documento no han sido registrados o depositados en el CBB y que por lo tanto pueden no estar disponibles al destinatario a menos que los fondos hayan sido depositados en el CBB.

Reino Unido: Julius Baer International Limited, entidad autorizada y regulada por la Financial Conduct Authority (FCA), distribuye este documento a sus clientes y potenciales clientes. Cuando comunicado en el Reino Unido, este documento es una promoción financiera que ha sido aprobada para su distribución en el Reino Unido por Julius Baer International Limited. Algunos de los servicios mencionados en este documento pueden ser prestados por miembros del Grupo Julius Baer con domicilio fuera del Reino Unido. La normativa formulada por la FCA para la protección de los clientes minoristas no es aplicable a los servicios prestados por miembros del Grupo Julius Baer con domicilio fuera del Reino Unido, y no se aplicará el Financial Services Compensation Scheme. Julius Baer International Limited no presta asesoramiento legal o fiscal. Si se proporciona información sobre un determinado tratamiento fiscal, esto no significa su aplicación a las circunstancias individuales del cliente, y dicha información podrá estar sujeta a cambios en el futuro. Antes de decidir si invertir o no, los clientes deben obtener de un asesor fiscal asesoramiento impositivo independiente que se ajuste a sus circunstancias individuales. Julius Baer International Limited proporciona asesoramiento sobre una serie limitada de productos de inversión (asesoramiento restringido).

República de Irlanda: Bank Julius Baer Europe S.A., sucursal de Irlanda, es una sucursal de Bank Julius Baer Europe S.A. con domicilio social en 2 Hume St, South-East Inner City, Dublín, D02 FT82, Irlanda. Está inscrita en el registro mercantil de Dublín con el número de registro 909020, está autorizada y regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 283, route d'Arlon, L-1150 Luxemburgo, y regulada en cuanto a las normas de conducta por el Central Bank of Ireland (CBI), New Wapping Street, North Wall Quay, Dublín 1, D01 F7X3, Irlanda. Bank Julius Baer Europe S.A. es un banco constituido de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 25, rue Edward Steichen, L-2540 Luxemburgo, inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCSL) con el número B 8495. Bank Julius Baer Europe S.A., sucursal de Irlanda, distribuye este documento a sus clientes. Algunos de los servicios mencionados en este documento, que están disponibles para clientes de Bank Julius Baer Europe S.A., sucursal de Irlanda, pueden ser proporcionados por miembros del Grupo Julius Baer con sede fuera del Gran Ducado de Luxemburgo o de la República de Irlanda. Las normas para la protección de clientes minoristas establecidas por la CSSF o el CBI no se aplican a dichos servicios, y el Ombudsman de Servicios Financieros y de Pensiones de Irlanda no tendrá capacidad para resolver quejas respecto a dichos servicios.

Singapur: Este documento es distribuido por Bank Julius Baer & Co. Ltd., sucursal de Singapur, y está disponible exclusivamente a inversionistas acreditados o institucionales. Este documento no constituye un «material de marketing» tal como se define en la sección 275 o 305, respectivamente, de la Ley de Valores y Futuros, Capítulo 289, de Singapur (SFA).

Este documento no ha sido revisado ni está avalado por la Autoridad Monetaria de Singapur (MAS). Ningún documento o material relacionado con la oferta o venta, o invitación a suscribirse o comprar, los títulos o fondos de inversión (es decir, instituciones de inversión colectiva) podrá divulgarse o distribuirse, ni podrán ofrecerse o venderse dichos títulos o fondos de inversión, o invitarse a su suscripción o compra ya sea directa o indirectamente, a personas en Singapur, salvo a (i) un inversionista institucional en virtud de la sección 27A o 304, respectivamente, de la SFA; (ii) una persona pertinente (incluido un inversionista acreditado), o a cualquier persona en virtud de la sección 275(1A) o 305(2), respectivamente, y de conformidad con las condiciones, especificadas en la sección 275 o 305, respectivamente, de la SFA; o (iii) una persona de otro modo conforme con, y de acuerdo a las condiciones de, cualquier otra disposición aplicable de la SFA. En particular, en el caso de fondos de inversión que no están autorizados o no son reconocidos por la MAS, las unidades en dichos fondos no pueden ofrecerse al público minorista; todo material escrito emitido a personas como se ha indicado precedentemente en relación con una oferta no constituye un folleto según se define en la SFA y, en consecuencia, no se aplica la responsabilidad legal que establece la SFA en relación con el contenido de folletos, y corresponde a los inversionistas analizar cuidadosamente si la inversión es adecuada para ellos. Si tiene alguna pregunta relativa a este documento, póngase en contacto con un representante de Bank Julius Baer & Co. Ltd., sucursal de Singapur. Bank Julius Baer & Co. Ltd. (UEN - T07FC7005G) es incorporada en Suiza con responsabilidad limitada.

Sudáfrica: Este documento es distribuido por Julius Baer South Africa (Pty) Ltd., proveedor de servicios financieros (FSP Nº 49273) autorizado por la autoridad de conducta del sector financiero (Financial Sector Conduct Authority). Julius Baer también tiene licencia en Sudáfrica como oficina de representación de un banco extranjero.

Suiza: Este documento es distribuido por Bank Julius Baer & Co. Ltd., Zúrich, entidad autorizada y regulada por la Autoridad de Supervisión Financiera Suiza FINMA.

Uruguay: En el caso de que este documento sea interpretado como una oferta, recomendación o solicitación para la venta o compra de valores o de otros instrumentos financieros, dicha oferta, recomendación o solicitación se coloca confiando en una exención de colocación privada (oferta privada) conforme a la Sección 2 de la Ley Nº 18 627 y no está registrada ni se registrará en la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para su oferta pública en Uruguay. En el caso de fondos de capital fijo o fondos en private equity, los valores relevantes no son fondos de inversión regulados por la Ley uruguaya Nº 16 774 con fecha del 27 de septiembre de 1996, en su versión revisada. Si está situado en Uruguay, usted confirma que entiende plenamente el idioma en el que se ha redactado este documento y todos los documentos a los que aquí se hace referencia, y no necesita que ningún documento le sea entregado en español o en cualquier otro idioma.

ESTADOS UNIDOS: NI ESTE DOCUMENTO NI NINGUNA COPIA DEL MISMO PODRÁN SER ENVIADOS O DISTRIBUIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A NINGÚN CIUDADANO DE EE.UU.

© Grupo Julius Baer, 2022

GRUPO JULIUS BAER

Sede principal
Bahnhofstrasse 36
Apartado de correos
8010 Zúrich
Suiza

Teléfono +41 (0) 58 888 1111
Telefax +41 (0) 58 888 1122
www.juliusbaer.com

El Grupo Julius Baer está presente en más de 60 oficinas en todo el mundo, entre las que se incluyen Zúrich (sede principal de la empresa), Ciudad de México, Dubái, Dublín, Fráncfort, Ginebra, Hong Kong, Londres, Lugano, Luxemburgo, Madrid, Mónaco, Mumbai, Santiago de Chile, São Paulo, Shanghái, Singapur y Tel Aviv.

07/2022
© GRUPO JULIUS BAER, 2022